

CONTRATO DE COLABORACIÓN



Mediante la aceptación de la casilla correspondiente, usted acepta los términos y condiciones establecidos en el presente documento (en adelante, el “Contrato”), que regirán la relación comercial con PEPSICO FOODS, A.I.E. (en adelante, “PepsiCo”) durante toda su vigencia.

Condiciones

El Restaurante se compromete a participar en la campaña promocional organizada por PepsiCo, en la que formará parte de una promoción dirigida a consumidores finales.

Para ello, el Restaurante deberá completar el formulario habilitado en la página web de la campaña, facilitando, entre otros, los siguientes datos: nombre del establecimiento, persona de contacto, dirección, código postal, IBAN (opcional), nombre de la receta participante, precio de venta, descripción de los ingredientes y fotografías de la receta.

Mecánica de la promoción a los consumidores. La promoción consistirá en la entrega a determinados consumidores ganadores de un premio valorado en cuarenta euros (40 €), canjeable en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

Una vez seleccionado el establecimiento por parte del consumidor ganador, el sistema generará un código único de validación asociado al premio. El Restaurante se compromete a registrar dicho código en la plataforma habilitada por PepsiCo con el fin de acreditar la correcta ejecución de la promoción y el disfrute efectivo del premio.

PepsiCo únicamente asumirá el coste correspondiente al importe máximo del premio, fijado en cuarenta euros (40 €). Cualquier gasto que exceda

dicho importe será asumido íntegramente por el consumidor. La validación del premio mediante el correspondiente código será requisito indispensable para la gestión y posterior liquidación de los importes asociados al establecimiento. En caso de que el Restaurante no registre correctamente el código o no pueda acreditarse la validez de la operación, PepsiCo no estará obligada a efectuar el reembolso o compensación correspondiente.

Una vez que el consumidor ganador haya seleccionado un establecimiento adherido y se haya generado el correspondiente derecho de cobro, PepsiCo procederá a tramitar el pago del importe correspondiente al premio. El Restaurante reconoce y acepta que el proceso administrativo de pago podrá requerir un plazo aproximado de hasta sesenta (60) días desde la fecha en que se genere el derecho al cobro, sin que ello implique incumplimiento alguno por parte de PepsiCo.

Contribución a acciones promocionales o de Marketing

Los clientes que hayan quedado en el top 3 de las recetas de Doritos Loaded subidas a la plataforma de “doritosloadedlabatalla.es” obtendrá:

- Un contenido grabado por un influencer de la campaña con los 3 ganadores.
- Un Branded Content entre los 3 ganadores.
- Una nota de prensa entre los 3 ganadores.

CONTRATO DE COLABORACIÓN



Duración	Este Contrato entra en vigor en la fecha en que usted lo acepta y continúa vigente durante la campaña Doritos Loaded: La Batalla que tendrá lugar del 23 de octubre de 2026 al 27 de noviembre de 2026.
-----------------	---

1. CALIDAD. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

El Restaurante se compromete a cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria, higiene, manipulación, almacenamiento y trazabilidad de los alimentos. El Restaurante será el único responsable de la correcta manipulación, almacenamiento, conservación, refrigeración, preparación, dispensación y servicio a los consumidores finales, así como de proporcionar al consumidor final, de forma clara, legible y accesible, toda la información obligatoria, incluida la relativa a alérgenos e ingredientes, conforme a la normativa aplicable alimentaria.

Asimismo, el Restaurante deberá observar y cumplir estrictamente cualesquiera instrucciones, especificaciones o directrices que PepsiCo (por ejemplo, Manual del Operador) le facilite en materia de calidad, seguridad y correcta utilización de los alimentos, siendo responsable de cualquier incumplimiento de las mismas.

El Restaurante garantiza que dispone y mantendrá vigentes, durante toda la vigencia del Contrato, todas las licencias, autorizaciones y registros sanitarios necesarios para el ejercicio de su actividad y para la elaboración y venta de los platos del menú. PepsiCo, directamente o a través de un tercero designado, podrá realizar auditorías o inspecciones razonables, previa notificación, para verificar el cumplimiento por el Restaurante de las obligaciones de calidad, higiene y seguridad alimentaria previstas en este Contrato. En caso de que se detecte cualquier incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, el Restaurante asumirá los costes de todas las auditorías posteriores que resulten necesarias para verificar la subsanación de los incumplimientos identificados.

2. RETIRADAS DE PRODUCTO

En caso de que se detecte o sospeche cualquier riesgo para la seguridad alimentaria o incidencia de calidad en relación con los platos elaborados conforme a las Recetas, la parte que tenga

conocimiento lo comunicará de inmediato a la otra. El Restaurante adoptará sin demora las medidas necesarias para retirar del menú y, en su caso, del mercado los platos afectados, cesando su preparación y venta, y seguirá estrictamente las instrucciones que PepsiCo le indique al efecto. El Restaurante será responsable de los costes derivados de dicha retirada cuando traiga causa de su actividad, manipulación o incumplimiento.

3. INCUMPLIMIENTO. FUERZA MAYOR

3.1. Si alguna de las partes incumple las obligaciones contenidas en este Contrato, la otra parte podrá, a su propia discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho que legalmente le corresponda como parte cumplidora, poner fin a la relación comercial regulada por el presente Contrato o suspender temporalmente su ejecución, con las salvedades establecidas en este Contrato. En ese caso, las Partes tendrán derecho a exigirse que se atiendan de inmediato las obligaciones pendientes que estuvieren en curso.

3.2. La parte que alegase el incumplimiento notificará a la otra parte por escrito la finalización de la relación comercial regulada por el presente Contrato, de manera inmediata cuando tal incumplimiento no fuera subsanable, o siéndolo, cuando no hubiera sido debidamente subsanado por la parte incumplidora en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de dicha notificación.

3.3 Las partes no será responsable por el incumplimiento, siempre que concurra causa justificada o razones de fuerza mayor, tales como guerras, actos de terrorismo, pandemias, desastres naturales o huelgas del personal destinado a la entrega.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Restaurante no podrá utilizar o explotar sin el consentimiento previo de PepsiCo los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial titularidad del Grupo PepsiCo o de conformidad con la licencia de marca que se firme entre ambas partes, adjunta como Anexo I.

Mediante la aportación de las fotografías y demás materiales gráficos, el Restaurante garantiza que dispone de todos los derechos, autorizaciones y permisos necesarios para su uso y cesión. Asimismo, el Restaurante concede a PepsiCo y a sus agencias, una licencia no exclusiva, gratuita, de

ámbito mundial, sin límite de tiempo, y sus acciones de comunicación asociadas, para reproducir, distribuir, comunicar públicamente y utilizar dichas imágenes con fines promocionales, informativos y publicitarios relacionados con la campaña, incluyendo, entre otros, sitios web, redes sociales, materiales promocionales y medios de comunicación.

El Restaurante será el único responsable de cualquier reclamación derivada de derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen o cualesquiera otros derechos de terceros relacionados con los materiales facilitados. En consecuencia, PepsiCo quedará exonerada de toda responsabilidad derivada de la utilización de dichos materiales conforme a los términos aquí previstos.

5. FRANQUICIADOS

El Restaurante en caso de tener otros restaurantes franquiciados deberá garantizar que sus franquiciados o partes relacionadas cumplan con todo lo establecido en este Contrato. En caso de que alguna de las partes tenga conocimiento de que un franquiciado o una parte relacionada con el Restaurante no cumple con los estándares de seguridad y/o calidad de las partes, crea un riesgo para la seguridad alimentaria o utiliza la propiedad intelectual de PepsiCo de una manera no aprobada por este, las partes consultarán y cooperarán para determinar las medidas apropiadas a tomar con respecto a dichos problemas.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

6.1. Las partes se comprometen al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y otra normativa que pueda resultar de aplicación en materia de protección de datos. PepsiCo tratará los datos personales del Restaurante necesarios para gestionar la relación comercial y de este contrato.

6.2. PepsiCo tratará los datos facilitados (como el IBAN) exclusivamente para la gestión y abono de la mecánica promocional descrita en el presente Contrato, concretamente para el pago anticipado al establecimiento de los premios de consumidor por valor de cuarenta euros (40 €) por cada ganador que

haya seleccionado dicho establecimiento para el disfrute de su premio.

6.3. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como obtener más información en materia de protección de datos personales a través de europa.privacy@pepsico.com.

7. CONFIDENCIALIDAD

El Restaurante deberá tratar como confidencial toda la información no pública facilitada por PepsiCo en el marco de sus transacciones, sin poder utilizarla sin autorización previa y por escrito. Ambas partes se comprometen además a no intercambiar información sobre condiciones comerciales de terceros. Esta obligación se mantendrá incluso tras la finalización de la relación contractual y su incumplimiento dará lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

8. IMPUESTOS

Cualquier impuesto que se devengue con motivo del presente Contrato será a cargo de la parte a la que se le aplique dicho Impuesto según la ley.

9. CÓDIGO DE CONDUCTA

Acepta y cumplirá con el Código de Conducta de PepsiCo disponible en: <https://www.pepsico.com/suppliers>

10. CONTRATO COMPLETO

Este Contrato, junto con sus Anexos, instrucciones, directrices, constituyen el contrato completo entre el Restaurante y PepsiCo en relación con el suministro de Productos.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se rige por la legislación española. Las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, expresamente se someten, a los Jueces y Tribunales de Barcelona.

ANEXO I

PepsiCo, Inc. («PepsiCo»), o una de sus filiales, es propietaria o tiene el derecho de conceder licencias sobre la marca comercial **DORITOS®** y la propiedad intelectual relacionada (la «Marca comercial»). PepsiCo concede al Restaurante una licencia limitada, no exclusiva, no sublicenciable, intransferible y libre de regalías para utilizar la Marca comercial con el fin de identificar los platos del menú, con sujeción a las condiciones que se indican a continuación:

 Ámbito de la licencia	El restaurante está autorizado a: • Utilizar productos DORITOS® auténticos como ingrediente en los platos del menú que se vendan únicamente en los locales del Restaurante o a través de ellos • Utilizar la Marca o los materiales proporcionados según las instrucciones de PepsiCo o LKN. • Utilizar la Marca comercial según lo aprobado por PepsiCo.	El restaurante no podrá: • Utilizar la marca comercial en el nombre, el logotipo, el dominio o los nombres de usuario del restaurante. • Insinuar que existe algún tipo de patrocinio, respaldo o asociación con PepsiCo. • Utilizar la marca comercial en envases o productos promocionales, salvo que lo apruebe PepsiCo. • Modificar, estilizar o combinar la marca comercial con otros logotipos o marcas comerciales. • Utilizar la Marca Registrada de manera engañosa, despectiva, ofensiva o ilegal. • Utilizar otro nombre o logotipo que sea confusamente similar a la marca comercial, durante la vigencia del contrato o tras su rescisión.
 Control de calidad	Todo uso de la marca comercial por parte del restaurante deberá ajustarse a los estándares de calidad comercialmente razonables de PepsiCo y no deberá menoscabar el prestigio de la marca comercial. El restaurante es responsable de garantizar que todos los platos del menú cumplan con altos estándares de calidad, higiene y reputación, en consonancia con la marca comercial de PepsiCo. PepsiCo podrá solicitar muestras del uso que el Restaurante haga de la Marca con el fin de confirmar el cumplimiento de sus estándares. Si PepsiCo considera que el uso no cumple con dichos estándares, solicitará su corrección. Si el uso no se corrige a satisfacción de PepsiCo, o si el uso por parte del Restaurante supone un riesgo para la seguridad alimentaria o puede causar un daño significativo a la reputación de la Marca, el Licenciante podrá rescindir inmediatamente el presente Acuerdo, momento en el que deberá cesar todo uso de la Marca por parte del Restaurante.	
 Titularidad	Todos los derechos sobre la Marca comercial siguen siendo propiedad exclusiva de PepsiCo y todo uso redundará en beneficio de PepsiCo. No se concede ningún derecho más allá de la licencia limitada otorgada en el presente documento.	
 Vigencia y rescisión	El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha indicada anteriormente y podrá ser rescindido por PepsiCo en cualquier momento. A menos que se rescinda inmediatamente según lo dispuesto anteriormente, el Restaurante cesará de inmediato todo uso de la Marca.	
 Responsabilidad e indemnización	El Restaurante es el único responsable de garantizar que sus productos y actividades cumplan con todos los códigos, reglamentos y leyes aplicables. El Restaurante se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad a PepsiCo frente a cualquier reclamación que surja de los productos alimenticios, las operaciones o el uso de la Marca Registrada por parte del Restaurante. El Restaurante será responsable de todos los costes y acciones relacionados con ello.	
 Legislación aplicable	La presente carta se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de España, sin tener en cuenta los principios sobre conflicto de leyes.	

CONTRATO DE COLABORACIÓN

